

Pensión Ley 5110: Solicitud de pensión a personas trasplantadas o en lista de espera de trasplante.

¿En qué consiste?

Este beneficio social se otorga a todas aquellas personas que acrediten mediante INCUCAI que fueron trasplantadas o tengan indicación médica de trasplante y se hallen inscriptas en lista de espera.

¿Qué necesito para realizarlo?

- Ser una persona trasplantada o poseer indicación médica de trasplante y por ello encontrarse inscripta en la lista de espera de trasplante.
- Encontrarse en situación de vulnerabilidad social.
- No poseer familiares con obligación alimentaria en condiciones de asistirlo.

Documentación a presentar por el solicitante:

- D.N.I y Fotocopia (ambos lados) con domicilio actualizado.
- De los familiares convivientes:
 - Número de D.N.I
- De los Familiares Obligados no convivientes
 - Números de D.N.I
- Número de Teléfono de contacto.

Representaciones:

- **Si el solicitante es inhábil mental, deberá tener un representante necesario, para lo cual deberá presentar curatela o inicio de curatela.**
- **Para el caso contrario (o sea que el beneficio quisiera ser percibido por ambos):** solamente fotocopia de DNI de ambos lados de la persona propuesta como representante.

Importante: excepcionalmente se podría solicitar alguna otra documentación respaldatoria que sirva para dilucidar el caso.

¿Cuánto cuesta?

Gratuito.

¿Dónde se realiza?

En las [Delegaciones de la Caja de Pensiones Sociales Ley 5110](#)

El trámite se puede gestionar en la delegación del organismo donde resida el solicitante, o bien, en la






Municipalidad o Comuna, para los casos en donde no haya una delegación.

Según lo establecido por art.15 Ley 14177/22-Modifica Ley 5110: *"Las reparticiones u oficinas públicas provinciales, municipales o comunales y las empresas con participación estatal, están obligadas a gestionar los trámites que les sean requeridos por la Caja, mediante oficio o personalmente por sus inspectores, en cumplimiento de las exigencias de esta ley y su reglamentación y que estime necesario para verificar la legitimidad del derecho invocado por los peticionantes."*

Observaciones:

- Para realizar el trámite no se necesita gestor. El trámite es totalmente gratuito.
- Los formularios relacionados en este trámite pueden descargarse directamente desde aquí en formato PDF. De igual forma, deberán ser completados por personal del organismo o por agentes de las Municipalidades o Comunas que están autorizadas mediante convenio con la Caja a iniciar y realizar los trámites de pensión social.

Formularios relacionados:

- 01-02 Ficha de filiación  [01-01-02 FICHA DE FILIACION.pdf](#) - 191,31 kB
- 04-01 Estudio socio-económico  [04-01 ESTUDIO SOCIECONÓMICO \(1\).pdf](#) - 97,15 kB
- 01-05-01 Circular policial  [01-05-01 CIRCULAR POLICIAL - antecedentes policiales \(1\).pdf](#) - 118,58 kB
- 01-05-02 Art 51 Antecedentes policiales  [01-05-02 ART. 51 - antecedentes policiales.pdf](#) - 85,75 kB
- 01-03-01 Compromiso de traer curatela  [01-03-01 COMPROMISO DE TRAER CURATELA.pdf](#) - 110,08 kB

Normativas relacionadas:

[Ley Provincial 14177/2022 - Modificaciones Ley N° 5110](#)

[Ley Provincial 5110/1999 - Ley Provincial 5110 - Caja de Pensiones Sociales de la Provincia: Texto ordenado](#)

[Ley Provincial 13397/2014 - Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas o en Lista de Espera para ser trasplantadas](#)